

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.740/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, al punto sexto del orden del día, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que se

expone al público, por plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil a 5 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.